



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 948/2019

EXPEDIENTE N° 7143/2018

ESC/1035/2019

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2019.

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral, adjuntando copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Corrientes y la Junta Electoral Provincial de la referida provincia, solicita se conceda la autorización correspondiente para que el Secretario Electoral, la Prosecretaria Electoral, así como también los funcionarios y empleados del mencionado Juzgado afectados a las tareas electorales realicen horas extraordinarias; y se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las mismas, todo ello, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 -y modificatorias- y de acuerdo a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

Que mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2019 – Expediente “S” 25/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Corrientes; como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas electorales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

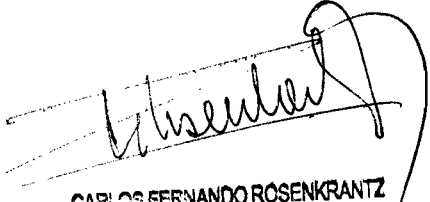
2º) Establecer el valor de las horas extraordinarias en pesos setecientos ochenta y tres (\$783) para el Secretario Electoral y pesos setecientos veintidós (\$722) para la Prosecretaria Electoral; estarse en lo que respecta al resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

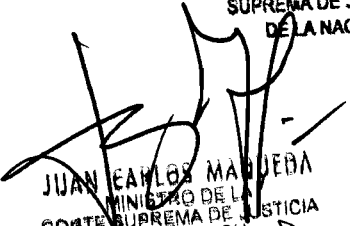
3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la misma no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

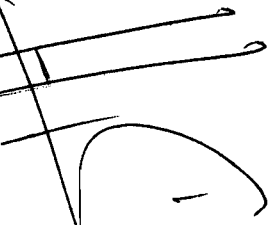
Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

MC

SGA
D
J.G.
ferret
RA


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION